

Doctor

LUIS JESUS PEÑARADA CELIS

Juez Primero Civil Municipal de Oralidad de Ocaña

E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo Singular de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** contra **JAVIER YESID PEREZ RINCÓN.**

RAD: 2022-00495.

RUTH CRIADO ROJAS, Abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.311.224 de Ocaña, y portadora de la T.P. No. 75.227 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de Apoderada Judicial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, sociedad de economía mixta del orden nacional, de la especie de las anónimas, sometida al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., me permito presentar la liquidación del crédito del proceso citado en la referencia, así:

Por el Pagaré número 051206100013495:

CAPITAL	PERIODO	INT. CORRIENTE	INT. MORA	DÍAS	VALOR	ABONOS	SALDO
		E. ANUAL	MENSUAL	EN MORA	INTERESES		
\$ 15.998.032,00	sep-22	23,500	2,938	15	\$ 234.971,10	\$ -	\$ 234.971,10
\$ 15.998.032,00	oct-22	24,610	3,076	30	\$ 492.139,46	\$ -	\$ 727.110,55
\$ 15.998.032,00	nov-22	25,780	3,223	30	\$ 515.536,58	\$ -	\$ 1.242.647,14
\$ 15.998.032,00	dic-22	27,640	3,455	30	\$ 552.732,01	\$ -	\$ 1.795.379,14
\$ 15.998.032,00	ene-23	28,840	3,605	30	\$ 576.729,05	\$ -	\$ 2.372.108,19
\$ 15.998.032,00	feb-23	30,180	3,773	30	\$ 603.525,76	\$ -	\$ 2.975.633,95
\$ 15.998.032,00	mar-23	30,840	3,855	30	\$ 616.724,13	\$ -	\$ 3.592.358,09
\$ 15.998.032,00	abr-23	31,390	3,924	30	\$ 627.722,78	\$ -	\$ 4.220.080,87
\$ 15.998.032,00	may-23	30,270	3,784	30	\$ 605.325,54	\$ -	\$ 4.825.406,40
\$ 15.998.032,00	jun-23	29,760	3,720	30	\$ 595.126,79	\$ -	\$ 5.420.533,19
\$ 15.998.032,00	jul-23	29,360	3,670	30	\$ 587.127,77	\$ -	\$ 6.007.660,97
\$ 15.998.032,00	ago-23	28,750	3,594	30	\$ 574.929,28	\$ -	\$ 6.582.590,24
\$ 15.998.032,00	sep-23	28,030	3,504	30	\$ 560.531,05	\$ -	\$ 7.143.121,29
\$ 15.998.032,00	oct-23	26,530	3,316	30	\$ 530.534,74	\$ -	\$ 7.673.656,02

SUBTOTAL \$ 7.673.656,02

Capital \$ 15.998.032,00

Intereses Remuneratorios \$ 2.247.486,00

Otros Conceptos \$ 104.106,00

TOTAL = \$ 26.023.280,02

Por el Pagaré número 4866470213123045:

CAPITAL	PERIODO	INT. CORRIENTE	INT. MORA	DÍAS	VALOR	ABONOS	SALDO
		E. ANUAL	MENSUAL	EN MORA	INTERESES		
\$ 1.300.000,00	sep-22	23,500	2,938	15	\$ 19.093,75	\$ -	\$ 19.093,75
\$ 1.300.000,00	oct-22	24,610	3,076	30	\$ 39.991,25	\$ -	\$ 59.085,00
\$ 1.300.000,00	nov-22	25,780	3,223	30	\$ 41.892,50	\$ -	\$ 100.977,50
\$ 1.300.000,00	dic-22	27,640	3,455	30	\$ 44.915,00	\$ -	\$ 145.892,50
\$ 1.300.000,00	ene-23	28,840	3,605	30	\$ 46.865,00	\$ -	\$ 192.757,50
\$ 1.300.000,00	feb-23	30,180	3,773	30	\$ 49.042,50	\$ -	\$ 241.800,00

Ruth Criado Rojas

ABOGADA TITULADA
Universidad Católica de Colombia

\$ 1.300.000,00	mar-23	30,840	3,855	30	\$ 50.115,00	\$ -	\$ 291.915,00
\$ 1.300.000,00	abr-23	31,390	3,924	30	\$ 51.008,75	\$ -	\$ 342.923,75
\$ 1.300.000,00	may-23	30,270	3,784	30	\$ 49.188,75	\$ -	\$ 392.112,50
\$ 1.300.000,00	jun-23	29,760	3,720	30	\$ 48.360,00	\$ -	\$ 440.472,50
\$ 1.300.000,00	jul-23	29,360	3,670	30	\$ 47.710,00	\$ -	\$ 488.182,50
\$ 1.300.000,00	ago-23	28,750	3,594	30	\$ 46.718,75	\$ -	\$ 534.901,25
\$ 1.300.000,00	sep-23	28,030	3,504	30	\$ 45.548,75	\$ -	\$ 580.450,00
\$ 1.300.000,00	oct-23	26,530	3,316	30	\$ 43.111,25	\$ -	\$ 623.561,25

SUBTOTAL \$ 623.561,25
Capital \$ 1.300.000,00
Intereses Remuneratorios \$ 46.107,00
Otros Conceptos
TOTAL = \$ 1.969.668,25

TOTAL OBLIGACIONES = \$27.992.948,27

Atentamente,


RUTH CRIADO ROJAS
C.C. # 37'311.224 de Ocaña
T.P. # 75.227 del C.S.J.

Calle 11 No. 14-26 Of. 201 Edificio JAIME LEMUS Telefax 5623841

Ocaña N. de S.

JOAQUIN CARRASCAL CARVAJALINO
Abogado
Universidad del Atlántico
Email: joacocarrascal@hotmail.com

Ocaña, 8 de noviembre de 2023

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Ciudad

Ref: EJECUTIVO Rdo. 2021-00218
Demandante : DIAMIRA PEÑA DURAN
Demandado : ALFONSO LOPEZ AGUDELO

A usted con el acostumbrado respeto me dirijo como endosatario al cobro en la referencia para manifestar mi propósito de Interponer Recurso de Reposición contra la providencia calendada el día dos de noviembre del año en curso y notificada por estado electrónico el día tres del mismo mes y año, mediante la cual se aplica el Desistimiento Tácito y se termina la Actuación Procesal.

El despacho a su digno cargo procede a terminar esta actuación fundamentado en la circunstancia de que al suscrito se le había autorizado el cambio de domicilio del demandado por auto de fecha 26 de junio del presente año, más sin embargo no se cumplió con la carga procesal de notificar al demandado con lo cual se mostro un desinterés por la actuación procesal e impulso del proceso y que la cautelaras habían recibido respuesta no quedándole otra opción al despacho que aplicar el Desistimiento Tácito....

La verdad señor Juez que por causas ajenas a mi voluntad y deber profesional se me paso por alto el estado electrónico en aquella época y todo ello debido a mis constantes viajes fuera de Ocaña por asunto de controles médicos y lo cual desde luego me trajo algunos problemas, pero hoy gracias a Dios estoy vigente en la lectura diaria de los estados electrónicos publicados por los despachos

Por ello y con todo respeto ruego a usted reponer el auto citado y en consecuencia se me conceda una nueva oportunidad para cumplir con la carga procesal de notificar a la parte pasiva tanto el mandamiento de pago como la misma demanda con sus anexos. Es una petición sincera y de corazón donde su despacho como director del proceso y facultad jurídica bien puede tomar esta decisión.

El derecho además de seguirse por la normatividad legal y también tiene su aspecto humano y social, caminando lo uno con lo otro, siendo por tanto hasta donde la ley lo permita procedente mi petición de reponer el auto impugnado y se me conceda una nueva oportunidad procesal para cumplir con esta carga procesal Es una petición justa, sincera y que abriga la esperanza de encontrar eco en su respetado despacho.

Atentamente,



JOAQUIN CARRASCAL CARVAJALINO
TP 17786 C S J
CC 7.459.922 de Barranquilla

HENRY SOLANO TORRADO CAROLINA SOLANO VÉLEZ

ABOGADOS ESPECIALISTAS EN DERECHO COMERCIAL

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE OCAÑA

Presente

Ref.: PROCESO EJECUTIVO DEL **BANCO DAVIVIENDA** contra **YARITH ORLANDO
PICÓN MEJÍA.**

Rad. 2023-00233.

Atento saludo,

Adjunto a la presente me permito aportar liquidación del crédito, de la obligación cobrada dentro del proceso de la referencia, a fecha 30 de noviembre de 2023.

PAGARÉ 1242831.

SALDO CAPITAL DE LA OBLIGACIÓN:

\$53.333.333

INTERÉS CORRIENTE:

\$4.811.682

INTERÉS DE MORA: DESDE 30/03/2023 HASTA 30/11/2023

\$11.331.199

TOTAL

\$69.476.214

Atentamente,

HENRY SOLANO TORRADO

C.C. 13357213 de Ocaña

T.P. 22732 del C.S. de la J.

Ocaña, 3 noviembre de 2023.

Calle 12 No. 11-66 / OCAÑA- NORTE DE SANTANDER

Telefax 5610240 – 5610408 Cel. 315 587 8550

Email: henrysolanot@hotmail.com

carolinasolano27@hotmail.com